



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

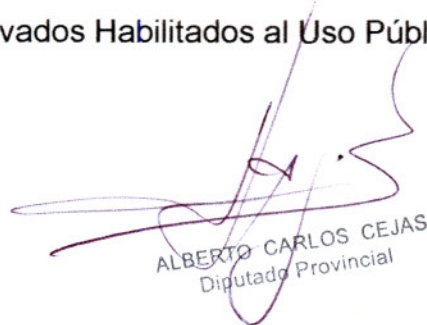
CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
14 OCT 2009	
Recibido.....	19:50.....Hs.
Exp. N°.....	22956.....D.B.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud, se sirva informar lo siguiente:

1. Si la Dirección Provincial de Accidentología y Emergencias Sanitarias (DiPAES) en cumplimiento de las facultades acordadas por el Decreto Provincial N° 2720/95-reglamento de la actividad de los guardavidas- realiza inspecciones en los natatorios y piletas de toda la provincia a los fines de controlar el grado de implementación del reglamento de los Servicios de Guardavidas.
2. En caso afirmativo a lo planteado en el punto 1.; cual es el recurso humano disponible por la Dirección Provincial de Accidentología y Emergencias Sanitarias (DiPAES) para realizar las verificaciones en todo el ámbito provincial.
3. En los últimos veinticuatro (24) meses a cuántos municipios y comunas, se ha controlado acerca del cumplimiento por parte de los mismos de lo estatuido en el Decreto N° 2720/95.
4. Si existe un Registro de Natatorios y Balnearios Públicos y Privados Habilitados al Uso Público en la Provincia de Santa Fe.


ALBERTO CARLOS CEJAS
Diputado Provincial


Dra. SILVIA SUSANA DE CESARIS
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

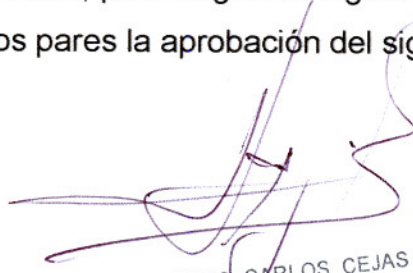
Señor Presidente:

Si bien es cierto que la normativa vigente en la materia determina que son los Municipios y Comunas los encargados en primera instancia de la implementación y control de lo establecido en el Decreto N° 2720/95 que reglamenta la actividad de los guardavidas, no menos cierto es que el Poder Ejecutivo Provincial a través de la Dirección Provincial de Accidentología y Emergencias Sanitarias, dependiente del Ministerio de Salud quien entre otras funciones, la de brindar la **seguridad acuática**.

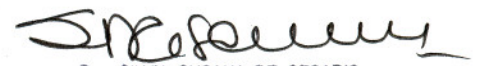
Es dable destacar que en nuestra provincia, ya sea por su clima, o por la importante cuenca fluvial, lacustre, etc., que han propiciado la creación de clubes, countries, quienes ofrecen la posibilidad de natatorios, lagos artificiales, etc., cuyo denominado común es el contacto del hombre con el agua, y allí radica la importancia de los controles, dado que de esa manera se puede constatar fehacientemente el grado de implementación del reglamento de los Servicios de Guardavidas.

También le corresponde al organismo de salud mencionado anteriormente, orientar al Gobierno provincial en el diseño y aplicación de las políticas de salud para los distintos ámbitos acuáticos, proponiendo, además, estrategias que conlleven a la intervención de la comunidad con el objetivo de minimizar los riesgos que la actividad acuática depara.

No nos quedemos con la fría letra de una norma, llevémosla a la práctica, y si ella no es suficiente, complementémoslas o modifiquemos lo que no está bien, pero hagamos algo. Por lo aquí manifestado es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del siguiente proyecto.



ALBERTO CARLOS CEJAS
Diputado Provincial



Dra. SILVIA SUSANA DE CESARIS
Diputada Provincial